UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 11 de noviembre del 2026 **Nº 0086-2026-DIGA-UNE**

VISTO:

el Oficio N° 0573-2026-UCP-DIGA-UNE, de fecha 10 de noviembre de 2026, expedido por la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025EF/54.01, en el numeral 4.2 inciso n) establece que "Los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; son los AEE que alcanzaron el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente; por lo cual, son descartados o desechados por la Entidad del Sector Público y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el numeral 5.3 de la Directiva mencionada, señala que el bien mueble calificado como RAEE no es pasible de eliminación o destrucción por parte de la Entidad del Sector Público. Tampoco puede ser desarmado, desmantelado, comercializado o utilizado para reparar o repotenciar otros AEE de la Entidad del Sector Público que los genera, ni puede ser entregado a centros de enseñanza de la propia entidad o de terceros.

Que en el artículo 9° de la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 menciona que, "dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial... la OCP debe iniciar cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los RAEE.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 11 de noviembre del 2026 **Nº 0086-2026-DIGA-UNE**

Que, de conformidad con los numerales 10.1 y 10.2 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, la Entidad debe publicar en su sede digital la invitación dirigida a los Sistemas de Manejo RAEE autorizados, consignando la resolución que aprueba la baja, la relación detallada de los bienes, las reglas para el desarrollo del sorteo, los canales para la presentación de solicitudes y los datos de contacto de la Oficina de Control Patrimonial. Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial remite dicha invitación, de manera simultánea, a todos los Sistemas de Manejo RAEE autorizados por el MINAM. Estas acciones garantizan la transparencia, publicidad, libre concurrencia e igualdad de oportunidades en el proceso de donación de bienes muebles calificados como RAEE.

Que, de conformidad con los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de la Directiva N.° 0008-2025-EF/54.01, los Sistemas de Manejo de RAEE interesados deben presentar su solicitud de donación dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la publicación de la invitación, adjuntando la documentación que acredite su identificación, representación legal, aprobación vigente del PMRAEE y la declaración jurada correspondiente. Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos, desestimando aquellas solicitudes que no cumplan con lo exigido por la normativa vigente.

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, la Oficina de Control Patrimonial efectúa la selección del donatario dentro del plazo establecido, otorgando la donación al único Sistema de Manejo de RAEE que cumpla con los requisitos exigidos. En caso de existir dos o más Sistemas de Manejo de RAEE calificados, la selección se realiza mediante sorteo, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control para la designación de un veedor, identificándose al donatario y a los accesitarios correspondientes, cuyos resultados se consignan en el acta respectiva.

Que, de conformidad con los numerales 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4 de la Directiva N.° 0008-2025-EF/54.01, la OCP elabora el informe técnico que sustenta la selección y lo remite a la OGA, junto con el expediente, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la selección del donatario. De ser conforme, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la remisión del expediente, la OGA, mediante resolución, aprueba la donación y dispone la entrega del bien mueble calificado como RAEE; y dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados desde la emisión de la resolución que aprueba la donación, la OCP notifica al donatario para que proceda al recojo del bien mueble calificado como RAEE.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0075-2026-DIGA-UNE de fecha 24 de setiembre del 2026, se aprobó la baja de cuatrocientos treinta y nueve (439) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), conforme a lo detallado en el Anexo de la misma resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 11 de noviembre del 2026 **Nº 0086-2026-DIGA-UNE**

Que, según ANEXO N° 02 – ACTA DE SORTEO de fecha 19 de octubre del 2026, se determinó, mediante sorteo, como ganador para la donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Directoral N.° 0075-2026-DIGA-UNE, y los setecientos sesenta y dos (762) cartuchos de tóner vacíos conforme al Informe Técnico N° 0010-2026-UCP-DIGA-UNE, al Sistema Individual de Manejo de RAEE, RECICLAJE EN GENERAL NUEVO MUNDO S.A.C. identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NUEVO MUNDO, respecto de los bienes consignados en el Anexo de la citada resolución; asimismo, se estableció el primer y segundo accesitario, conforme se detalla a continuación:

N°	EXPEDIENTE	FECHA RECEPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	SISTEMA INDIVIDUAL/ COLECTIVO	SISTEMA DE MANEJO DE RAEE	SITUACIÓN
01	MPV-EPP-1400-26	06/10/2026	RECICLAJE EN GENERAL NUEVO MUNDO S.A.C.	Sistema Individual	NUEVO MUNDO	GANADOR
02	MPV-EPP-1371-26	05/10/2026	ELECTRO ENSAMBLAJE E.I.R.L.	Sistema Individual	ELECTRIC-RAEE	ACCESITARIO 1
03	MPV-EPP-1378-26	05/10/2026	RENOVATEC PERÚ E.I.R.L.	Sistema Individual	RENOVATEC	ACCESITARIO 2

Que mediante Informe Técnico N° 012-2026-UCP-DIGA, del 23 de octubre del 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, comunica al Director General de Administración, *el análisis y evaluación efectuada al expediente de solicitud de donación de bienes RAEE, presentado por el Sistema de Manejo de RAEE, RECICLAJE EN GENERAL NUEVO MUNDO S.A.C., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NUEVO MUNDO" cumple con los requisitos y procedimientos exigidos en la Directiva N° 0008-2025-EF-54.01, precisando su número de RUC 20613616251, con Partida Registral de los registros Públicos N° 15819415 (emitido el 11 de agosto del 2026) y no excede los noventa días calendarios a la presentación de la solicitud (Exp. N° MPV-EPP-1400-26 de fecha 06/10/2026), con domicilio legal en Av. Nicolás Ayllon Km. 15.7 (Paradero Horacio Cevallos), Ate; como representante legal se encuentra el Sr. Andrés Alexander Cieza Tipe con DNI N° 73267325; por otro lado, se adjuntó copia de la Carta N° D000527-2026-MINAM-VMGA-DGGRS y el Informe N° D000279-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC, finalmente según declaración jurada manifiesta que el recojo de los bienes se efectuara dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contado a partir del día siguiente de la comunicación de la elección como donatario y que la valorización se realizara por la planta de valorización SAR AMBIENTAL S.A., por otro lado, la recolección y transporte de los RAEE se realizará conforme a los establecido en el PMRAEE, pudiendo efectuarse mediante logística propia de NUEVO MUNDO y/o a través de empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS) autorizados y declarados en dicho instrumento (MEJ & SOLUTIONS SERVICE S.A.C. y SAR AMBIENTAL S.A.).*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 11 de noviembre del 2026 **Nº 0086-2026-DIGA-UNE**

Que, en el citado Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, concluye: *la documentación presentada por el Sistema de Manejo de RAEE, RECICLAJE EN GENERAL NUEVO MUNDO S.A.C., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NUEVO MUNDO" cumple con los requisitos y procedimientos exigidos en la Directiva N° 0008- 2025-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada con Resolución Directoral N° 0031-2025- - EF/54.01 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada " Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento", proponiéndose a favor de este Sistema de Manejo de RAEE, la donación de los cuatrocientos treinta y nueve (439) bienes muebles calificado como RAEE, dados de baja mediante Resolución Directoral N° 0075-2026-DIGA-UNE; bienes detallados en el Anexo de la misma resolución; y los setecientos sesenta y dos (762) cartuchos de tóner vacíos propuestos para disposición final mediante Informe Técnico N° 010-2026-UCP-DIGA-UNE;*

Y recomienda: proceder con la propuesta de la donación de los 439 bienes muebles patrimoniales a favor del Sistema de Manejo de RAEE, RECICLAJE EN GENERAL NUEVO MUNDO S.A.C., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NUEVO MUNDO" con un valor neto de S/ 31,037.60 (treinta y un mil treinta y siete con 60/100 Soles), cuyas características y valores se detallan en el APÉNDICE N° 01 y APÉNDICE N° 02 que forman parte del presente Informe;

Que con Oficio N° 0542-2026-UCP-DIGA-UNE, del 23 de octubre del 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 720-2026-OAJ-UNE, del 29 de octubre del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Legal opina: que es procedente aprobar, con el trámite para aprobar la donación de 439 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES dados de baja y de 762 cartuchos de tóner vacíos (cuyas características y valores se detallan en los APENDICES 1 y 2-respectivamente- que se adjuntan) por un valor neto que asciende a S/. 31,037.60, cumpliendo con lo establecido por el marco legal y normativo vigente,

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director General de Administración la aprobación de la disposición final mediante acto resolutivo para la donación de 439 bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y setecientos sesenta y dos (762) cartuchos de tóner vacíos propuestos para disposición final mediante Informe Técnico N° 010-2026-UCP-DIGA-UNE, a favor de la empresa Sistema Individual de Manejo de RAEE, RECICLAJE EN GENERAL NUEVO MUNDO S.A.C. identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NUEVO MUNDO, con un valor neto de S/ 31,037.60 (treinta y un mil treinta y siete con 60/100 Soles), conforme Resolución Directoral N° 0075-2026-DIGA-UNE, adjuntando informe técnico y opinión legal;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 11 de noviembre del 2026 **Nº 0086-2026-DIGA-UNE**

Que, mediante Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, la Rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, designa al Lic. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el cual, conforme a los Artículos 50 y 51 se establece las Funciones de la Dirección General de Administración, precisando los numerales;

> 51.14. *"Emitir actos administrativos o de administración que correspondan, en el marco de las competencias asignadas por la normativa vigente".*
>
> 51.16. *"Expedir resoluciones en material de su competencia".*

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Nº 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, por el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE; concordante con el artículo 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR la donación de cuatrocientos treinta y nueve (439) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, con un valor neto total de S/ 31,037.60 (treinta y un mil treinta y siete con 60/100 Soles), y los setecientos sesenta y dos (762) cartuchos de tóner vacíos propuestos para disposición final mediante Informe Técnico N° 010-2026-UCP-DIGA-UNE, a favor de la empresa Sistema Individual de Manejo de RAEE, RECICLAJE EN GENERAL NUEVO MUNDO S.A.C. identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NUEVO MUNDO", conforme a lo dispuesto en la parte considerativa y de acuerdo con lo detallado en el Informe Técnico N° 012-2026-UCP-DIGA, respecto de los bienes consignados en el anexo en la Resolución Directoral N° 075-2026-DIGA-UNE, del 24 de setiembre del 2026.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen las acciones correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 11 de noviembre del 2026 **Nº 0086-2026-DIGA-UNE**

ARTICULO 4°- REMITIR copia de la presente resolución a la empresa Sistema Individual de Manejo de RAEE, RECICLAJE EN GENERAL NUEVO MUNDO S.A.C. identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NUEVO MUNDO", dentro del plazo detallada en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Lic. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes
DIRECTOR